**Informe Nro. CAFA-FCXI-ET-01**

**Quito D.M., 14 de julio de 2022**

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

1. **ANTECEDENTES. –**

* El 21 de febrero del 2020 se firmó un Convenio de Aportes de Inversión entre UEMI con el Fondo Ambiental, con el fin de formalizar la cooperación entre Urban Electric Mobility Initiative (UEMI) gGmbH y el Fondo Ambiental, contraparte administrativa-financiera+ con el fin de implementar el proyecto SOLUTIONSplus. En el mencionado convenio, de acuerdo a la cláusula cuarta. - compromiso de las partes, la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito es la contraparte técnica para la ejecución del objeto del mismo en coordinación con la Secretaría de Ambiente quien emite los lineamientos y direccionamiento estratégico y técnico.
* El objetivo del proyecto es fomentar la electromovilidad mediante la fabricación local de vehículos eléctricos ligeros y el pilotaje de los mismos en el Centro Histórico de Quito (CHQ) con énfasis en la logística de última milla.
* El Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) en su Primera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 29 de abril de 2022, conoció y aprobó las Bases y Convocatoria para el cofinanciamiento de proyectos ambientales mediante Fondos Concursables.
* En las Bases de la XI Convocatoria a Fondos Concursables para la presentación de propuestas técnicas para la fabricación de vehículos eléctricos en el marco del proyecto SOLUTIONSPlus se estableció como fecha límite para la entrega de postulaciones el día 10 de junio de 2022, recibiendo la postulación de dos propuestas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Tabla 1. Postulaciones recibidas en la XI Convocatoria a fondos concursables.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Postulante** | **Medio de presentación** | **Fecha de recepción** | **Hora de recepción** |
| 1 | Mtec S.A (Grupo Miral) | Físico | 10/6/2022 | 10:55 |
| 2 | Roco Ecuador / Profix Escudero | Correo electrónico | 10/6/2022 | 17:18 |

Las dos postulaciones aplican a la Categoría “Soluciones de movilidad eléctrica para reducción de emisiones en el Centro Histórico de Quito” y a sus subcategorías de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. CATEGORÍA Y PROYECTO DE INTERVENCIÓN:

**Subcategoría 1:** Diseño referencial de la van/furgoneta eléctrica para carga (e-delivery van)

**Subcategoría 2:** Diseño referencial de la van/furgoneta para transporte de pasajeros (e-buggy)

* Con fecha 14 de junio de 2022 la Sub-comisión de Apoyo de esta entidad municipal realizó la verificación de requisitos, prohibiciones e inhabilidades. En virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en las bases de la Convocatoria, punto **6.6. Convalidación de errores de forma de propuestas:** *“Las ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso de la Sub-Comisión de Apoyo del Fondo Ambiental. Este proceso se realizará únicamente con las propuestas que hayan presentado todos los requisitos y que, por criterio de la Sub-Comisión de Apoyo, se considere necesaria la convalidación”;* se conformó la Sub-Comisión de Apoyo, como soporte a la Comisión de Evaluación Técnica, integrada por:
* La Coordinadora Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental - Isabel Ortiz (Secretaria de la Sub-comisión).
* La Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental o su delegado - Nancy Espinoza.
* La Analista del Proyecto SOLUTIONSPlus en el Fondo Ambiental - Grace López.
* La Coordinadora local de SOLUTIONSPlus (UEMI) - Lorena Saavedra.

En la primera Sesión de la Sub-Comisión de Apoyo se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la inexistencia de prohibiciones y/o inhabilidades de las dos postulaciones recibidas, MTEC S.A (GRUPO MIRAL) y ROCO ECUADOR- PROFIX ESCUDERO.

**En la Propuesta de MTEC S.A (GRUPO MIRAL),** se determina que la postulación de MTEC S.A (GRUPO MIRAL) cumple con todos los requisitos, pero de manera parcial en el requisito correspondiente a contar con experiencia evidenciada de al menos 2 años en el objeto de la presente convocatoria por parte del equipo propuesto debido a que los documentos remitidos por el postulante no permiten evidenciar la experiencia del equipo.

Los miembros de la Sub-comisión de Apoyo observaron sobre el plazo propuesto en el cronograma, no existe claridad si se trata de 8 o 10 meses. Tras el análisis y debate respectivos, los miembros de la Sub-comisión proponen enviar a convalidación la documentación de la propuesta de MTEC S.A (GRUPO MIRAL).

Respecto a la **Propuesta de ROCO ECUADOR- PROFIX ESCUDERO**, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, en donde se establece *“Solo se receptarán las propuestas que se ajusten con exactitud a los requerimientos descritos en este Anexo, caso contrario se desestimará su propuesta”.* En el cronograma de las Bases de la Convocatoria se establece como plazo máximo de postulación el 10 de junio de 2022 hasta las 16h30, pero la propuesta fue presentada el 10 de junio de 2022 a las 17h18 mediante correo electrónico, además, no cumple con los requerimientos de la convocatoria por lo que se decide desestimar la propuesta de ROCO ECUADOR- PROFIX ESCUDERO.

En cumplimiento a los acuerdos y compromisos de la Sesión 01 de la Sub-comisión de Apoyo, mediante Oficio Nro. FA-2022-0181-O de 17 de junio de 2022 se notifica al Ing. José Javier Miranda Villacís, Representante Legal de MTEC S.A. sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, inhabilidades y/o prohibiciones de la XI Convocatoria a Fondos Concursables y expresamente se solicita convalide la siguiente documentación:

* Certificados laborales o contratos de trabajo del equipo ejecutor del proyecto, en donde se evidencie el cargo, actividades y el número de meses - años que labora en la empresa.
* Aclarar el plazo propuesto en el cronograma de ejecución del proyecto, no existe claridad si son 8 o 10 meses.
* Mediante correo electrónico de jueves 23 de junio de 2022 el Representante Legal de MTEC S.A. remite respuesta de convalidación de los errores.
* Mediante Oficio Nro. FA-2022-0190-O, de 01 de julio de 2022, la Sub-comisión de Apoyo informa que el 29 de junio de 2022, se llevó a cabo la segunda sesión para la revisión de requisitos y habilitantes de postulaciones XI Convocatoria/Convalidación; y recomienda a la Comisión de Evaluación Técnica *(…) continuar con el proceso de evaluación técnica de la propuesta MTEC S.A. (GRUPO MIRAL); es decir, recomienda que pase a la segunda y final fase de evaluación de la propuesta para la Categoría “Soluciones de movilidad eléctrica para reducción de emisiones en el Centro Histórico de Quito” - Subcategoría 1: Diseño referencial de la van/furgoneta eléctrica para carga (e-delivery van); y, Subcategoría 2: Diseño referencial de la van/furgoneta para transporte de pasajeros (e-buggy)”.*  En el mismo oficio, se convoca en calidad de integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica de la Convocatoria XI de Fondos Concursables, a la reunión de trabajo a realizarse el viernes 08 de julio de 2022 a partir de las 15h00 para evaluar la propuesta postulada por MTEC S.A. (GRUPO MIRAL).
* Mediante Oficio Nro. FA-2022-0194-O, de 07 de julio de 2022, como alcance al Oficio Nro. FA-2022-0190-O y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.4 CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA de las bases de la XI Convocatoria que establece: *“A efectos de evaluar la consistencia y pertinencia de las propuestas presentadas, se conformará una Comisión de Evaluación Técnica (…). Además, s*e informa que, debido a la ubicación geográfica de los miembros, se replanificó la sesión, por lo que se convoca en calidad de integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica de la Convocatoria XI de Fondos Concursables, a la reunión de trabajo a realizarse por medios telemáticos (Teams: https://n9.cl/rmxnn) el lunes 11 de julio de 2022 a partir de las 11h00 para tratar los siguientes puntos:

Punto 1: Elaborar y aprobar el instrumento a ser utilizado para la evaluación de la propuesta técnica.

Punto 2: Evaluar la propuesta postulada.

Punto 3: Decidir si se solicitará la presencia del postulante para aclarar algún aspecto técnico de la propuesta.

Punto 4: Elaborar el Acta Final de Evaluación y Recomendación, para que sea conocido por el Comité Administrador del Fondo Ambiental.

1. **NORMATIVA APLICABLE. -**

**Ordenanza Metropolitana Nro. 001, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 902, de 7 de mayo de 2019 (Código Municipal).**

***Artículo 3018***.- *“Del Fondo Ambiental. - La Municipalidad creó el Fondo Ambiental con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera. El Comité Administrador es su máxima instancia, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto; de igual forma coordina la gestión con sus miembros. (…) El objetivo del Fondo Ambiental es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.*

*El Fondo Ambiental canalizará los recursos económicos para los incentivos contemplados en la normativa metropolitana “De la Prevención y Control del Medio Ambiente", que se aplicarán a los regulados que se encuentren en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y asignará el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos ambientales, así como financiamiento de procesos y proyectos específicos, según la normativa y resoluciones expedidas por el Comité Administrador. (…)”.*

**Resolución Nro. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019 (Reglamento Interno del Fondo Ambiental)**

***Art. 26.-*** “*Los recursos del Fondo Ambiental se destinarán para lo siguiente: (…) b) Financiamiento no reembolsable de proyectos de carácter ambiental con acciones intersectoriales y con alcance territorial o comunitario del Distrito Metropolitano de Quito. Se destinará mínimo el 25% del presupuesto anual del Fondo Ambiental para este tipo de proyectos, recursos, que serán asignados a través de Fondos Concursables. (…)”.*

**Bases de la XI Convocatoria a Fondos Concursables para la Presentación de Propuestas Técnicas para la fabricación de vehículos eléctricos en el marco del proyecto SolutionPlus**

En el numeral 6.4 CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA de las bases de la XI Convocatoria se establece: *“A efectos de evaluar la consistencia y pertinencia de las propuestas presentadas, se conformará una Comisión de Evaluación Técnica que estará integrada por los siguientes miembros:*

* *El/La Presidente del Comité Administrador del Fondo Ambiental; quien preside la Comisión.*
* *Dos miembros delegados del CAFA: el representante del Concejo Metropolitano de Quito y el representante de las Cámaras de la Producción.*
* *El Director de Políticas y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, cuyas funciones guardan relación con cada una de las categorías en concurso.*
* *Director de Modos de Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad.*
* *Tres representantes del organismo financista del proyecto, en este caso del Consorcio SOLUTIONSPlus, los cuales provendrán de tres organizaciones diferentes del Consorcio.*
* *Un representante del Fondo Ambiental que será el Secretario de la Comisión.”*

En el numeral 6.7.- FASE 2 EVALUACIÓN TÉCNICA, se establece (…) “*Para que un postulante sea sujeto de financiamiento, se considerarán los siguientes criterios básicos en el proceso de evaluación técnica, en relación con las prioridades del Fondo Ambiental en esta Convocatoria:*

***Pertinencia,*** *el planteamiento del proyecto, debe ser claro y coherente de acuerdo a las áreas temáticas prioritarias preestablecidas ajustadas al tratamiento, solución o mitigación de un problema o necesidad o, en su defecto, referida a los procedimientos necesarios para aprovechar una oportunidad.*

***Factibilidad,*** *en donde se considera el presupuesto y las variables claves como parámetros de seguridad, versatilidad y la capacidad de producción de postulantes que podrían afectar el desarrollo y ejecución del proyecto; y,*

***Replicabilidad,*** *en función de la propuesta emitida se evaluará su aplicabilidad real, así como su sostenibilidad y anclaje en el territorio para que pueda mantenerse en el tiempo.*

*La escala de calificación de cada criterio será la siguiente:*

| ***NO.*** | ***CRITERIO*** | ***PARÁMETRO*** | ***PONDERADOR*** | ***TIPO DE CALIFICACIÓN*** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***1*** | ***Pertinencia*** | ***Antecedentes de la empresa*** | ***10%*** | ***Cumple / No cumple*** |
| ***2*** | ***Conveniencia y solvencia técnica de la propuesta*** | ***20%*** | ***Escala de 1 a 10*** |
| ***3*** | ***Factibilidad*** | ***Parámetros de diseño y seguridad de los vehículos propuestos*** | ***20%*** | ***Cumple / No cumple*** |
| ***4*** | ***Costo de fabricación del vehículo*** | ***20%*** | ***Escala de 1 a 10*** |
| ***5*** | ***Capacidad de producción*** | ***15%*** | ***Escala de 1 a 10*** |
| ***6*** | ***Replicabilidad*** | ***Versatilidad del vehículo, es decir, posibilidad de fácil adaptación a diferentes usos*** | ***5%*** | ***Cumple / No cumple*** |
| ***7*** | ***Caso/s de uso acorde al contexto de la ciudad de Quito*** | ***10%*** | ***Escala de 1 a 10*** |

En el numeral 6.8.- RONDA DE SELECCIÓN DE GANADOR, señala (…) *“En esta fase el/los proponentes clasificados, podrán presentar su propuesta técnica y la Comisión de Evaluación Técnica podrá realizar preguntas para aclarar la propuesta. Se utilizará reuniones virtuales con los proponentes de los proyectos para este fin.”*

En el numeral 6.9.- AJUSTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, establece (…) *“En este espacio la Comisión de Evaluación Técnica podrá integrar las presentaciones del/los participantes a la calificación y evaluación final de los proyectos.*

*Esta Comisión de Evaluación Técnica, en su informe, recomendará al Comité de Administración del Fondo Ambiental – CAFA las propuestas técnicas que conforme los criterios y parámetros establecidos han superado satisfactoriamente la evaluación, o a su vez deberá recomendar la declaratoria de desierto del proceso de manera sustentada, ya sea porque no se hubiesen presentado ofertas en ninguna de las categorías, ninguno de los participantes cumple con la evaluación realizada en la Fase 1 por la Sub Comisión, por violación sustancial del procedimiento del concurso, definido por la Comisión de Evaluación Técnica, porque las propuestas no cumplen con los fines establecidos en esta convocatoria o las demás que determine la Comisión de Evaluación Técnica.”*

1. **ANÁLISIS**

Se recibieron dos postulaciones, las que fueron presentadas por MTEC S.A (GRUPO MIRAL) y ROCO ECUADOR- PROFIX ESCUDERO.

La Sub-Comisión de Apoyo luego del proceso de revisión de los documentos habilitantes presentados en la postulación, determinan que la propuesta recibida por MTEC S.A (GRUPO MIRAL) cumple con todos los requisitos, pero que es necesario que se complete la documentación que permita evaluar la experiencia de al menos 2 años, requerida; y, se aclare el cronograma para la ejecución, por lo que solicitan se convaliden los errores. Los documentos remitidos son revisados y subsanan las observaciones expuestas.

Adicionalmente, la Sub-Comisión desestima la propuesta presentada por ROCO ECUADOR- PROFIX ESCUDERO, por presentarse fuera del plazo establecido y no cumplir con los requerimientos de la convocatoria.

Con el Informe presentado por la Sub-Comisión de Apoyo, la Comisión de Evaluación Técnica de la Convocatoria XI de Fondos Concursables se reune para cumplir con el proceso de evaluación encomendado.

* 1. **Instrumento para la evaluación**

Para realizar la evaluación de la propuesta técnica postulada, el equipo técnico del Fondo Ambiental presentó un instrumento (matriz en archivo Excel) con permisos para edición simultánea, mismo que fue aprobado y utilizado por los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica.

El instrumento consideró una calificación en cada uno de los 3 criterios de evaluación, mismos que se explican a continuación:

1. **Pertinencia:** el planteamiento del proyecto, debe ser claro y coherente de acuerdo a las áreas temáticas prioritarias preestablecidas ajustadas al tratamiento, solución o mitigación de un problema o necesidad o, en su defecto, referida a los procedimientos necesarios para aprovechar una oportunidad.

El criterio de evaluación describe la Pertinencia del proyecto; tiene un peso del 30% y se consideran dos elementos a evaluar: a) Antecedentes de la empresa y b) Conveniencia y solvencia técnica de la propuesta, con los siguientes subcriterios, pesos y tipo de calificación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTO EVALUADO** | **SUB-CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PESOS POR SUBCRITERIO** | **TIPO DE CALIFICACIÓN** |
| **Antecedentes de la empresa** | El proponente tiene experiencia específica en la fabricación de vehículos eléctricos | 5 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Presenta experiencia del equipo ejecutor (Anexos 1 y 2) y documentos habilitantes (Mínimo dos años de experiencia) | 5 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Conveniencia y solvencia técnica de la propuesta** | Establece las especificaciones técnicas del vehículo, motor, ruedas, dirección, suspensión, frenos, batería, cargador y cajón (si aplica) | 20 | EN ESCALA |

El Elemento a Evaluar “Antecedentes de la empresa”, fue revisado por Sub-comisión de Apoyo conforme se concluye en su Informe Final.

1. **Factibilidad:** en donde se considera el presupuesto y las variables claves como parámetros de seguridad, versatilidad y la capacidad de producción de postulantes que podrían afectar el desarrollo y ejecución del proyecto.

El criterio de evaluación Factibilidad del proyecto; tiene un peso del 55% y se consideran tres elementos a evaluar: a) Parámetros de diseño y seguridad de los vehículos propuestos; b) Costo de fabricación del vehículo; y, c) Capacidad de producción, con los siguientes subcriterios, pesos y tipo de calificación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTO EVALUADO** | **SUB-CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PESOS POR SUBCRITERIO** | **TIPO DE CALIFICACIÓN** |
| **Parámetros de diseño y seguridad de los vehículos propuestos** | Considera criterios de seguridad para los vehículos, por ejemplo: cinturón de seguridad | 4 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Propone diseños de los prototipos de vehículos | 4 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| La propuesta técnica específica el tipo de sistema de alimentación o recarga. | 5 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Define con claridad la elaboración de pruebas en territorio y homologación de vehículos según la Norma Técnica Ecuatoriana NTE-INEN- 2656. | 2 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Garantiza que los vehículos fabricados cumplan con habilitación y regulaciones locales y nacionales correspondientes, así como que cuenten con los permisos necesarios para su circulación. | 5 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Costo de fabricación del vehículo** | Existe claridad en el cronograma para ejecución de actividades/etapas que serán llevadas a cabo: diseño, fabricación, ensayos y entrega final de cada producto. | 5 | EN ESCALA |
| Existe claridad en el presupuesto para ejecución de actividades/etapas que serán llevadas a cabo: diseño, fabricación, ensayos y entrega final de cada producto. | 5 | EN ESCALA |
| Se detallan los registros de gastos e inversión, diferenciando el origen del financiamiento (Fondo Ambiental, Contrapartida o proponente y terceros). | 5 | EN ESCALA |
| La contrapartida cubre el 25% para gastos administrativos del proyecto; y los recursos otorgados por el Fondo Ambiental cubren el 75% de inversión. | 5 | EN ESCALA |
| **Capacidad de producción** | La propuesta detalla de manera clara los componentes necesarios para la fabricación de vehículos | 5 | EN ESCALA |
| Describe los procedimientos técnicos que establecen la secuencia lógica de ejecución del proyecto. Metodología. | 10 | EN ESCALA |

1. **Replicabilidad:** en función de la propuesta emitida se evaluará su aplicabilidad real, así como su sostenibilidad y anclaje en el territorio para que pueda mantenerse en el tiempo.

El criterio de evaluación Replicabilidad de la propuesta, tiene un peso de 15% y se consideran dos elementos a evaluar: a) Versatilidad del vehículo; y b) Caso/s de uso acorde al contexto, con los siguientes subcriterios, pesos y tipo de calificación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTO EVALUADO** | **SUB-CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PESOS POR SUBCRITERIO** | **TIPO DE CALIFICACIÓN** |
| **Versatilidad del vehículo** | La propuesta presenta opciones de versatilidad y modularidad de cada vehículo, indicando qué alternativas de diseño y/o fabricación versátil pueden ofrecerse bajo una misma base estructural. | 3 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Describe los mecanismos de financiamiento que tendría el proyecto, de ser necesario, una vez que termine el periodo de ejecución y cese el apoyo municipal. | 2 | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Caso/s de uso acorde al contexto** | Describe de forma breve los beneficios que se generarán con la ejecución del proyecto a los usuarios del centro histórico | 5 | EN ESCALA |
| Establece los beneficiarios y actores clave acorde al contexto del Centro Histórico de Quito | 5 | EN ESCALA |

La calificación consignada por los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica se basó en los parámetros utilizados en la matriz, que consideran: CUMPLE o NO CUMPLE, o escala de likert donde 1 es NO SATISFACTORIO y 10 MUY SATISFACTORIO. Adicionalmente, se incorporaron observaciones que permitan mejorar la propuesta presentada, previo a su financiamiento.

* 1. **Resultados de la evaluación de la propuesta técnica**

Una vez revisada y aprobada el instrumento de evaluación, los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica proceden con la evaluación (matriz de evaluación realizada Anexo No. 01). A continuación, se presentan los resultados por criterio:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE EVALUACIÓN** | **EVALUACIÓN** |
|
| Pertinencia | 30 |
| Factibilidad | 49 |
| Replicabilidad | 13 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **92** |

El criterio de Pertinencia, tiene una evaluación de 30 puntos sobre 30 y no existen observaciones técnicas de los miembros de la Comisión.

El criterio de Factibilidad tiene una evaluación de 49 puntos sobre 55, los miembros de la Comisión describen las siguientes observaciones técnicas:

* En referencia al sub-criterio de evaluación “**Propone diseños de los prototipos de vehículos”** señalan es deseable integrar diseños modernos e innovadores.
* En el sub-criterio **“La propuesta técnica específica el tipo de sistema de alimentación o recarga” s**e necesita mayor detalle y especificaciones sobre el sistema de alimentación o recarga. Además, se planteas que el postulante proponga un plan de contingencia que responda a los resultados de las pruebas técnicas, por ejemplo, un plan de mejora de batería en caso de que no se adecue a las necesidades del proyecto.
* Respecto al cronograma para la ejecución, se solicita aclarar porque se requiere 15 días para la movilización de los vehículos y adecuación de los parqueaderos (mes 8), considerando que es parte de una gestión municipal que se está llevando a cabo no debería tomar tanto tiempo. Es importante también identificar de dónde a dónde es el traslado de los vehículos y por qué toma tanto tiempo.
* Detallar los desembolsos, estableciendo productos y medios de verificación. Sobre todo, en lo referente al 50% restante, de acuerdo con lo establecido en las bases de la XI Convocatoria (…) *“El postulante debe presentar una matriz, considerando los objetivos específicos, indicadores de cumplimiento y productos asociados con el verificable correspondiente. El primer desembolso del 50% se entregará contra la recepción de los diseños del prototipo (medio de verificación: planos, render, etc.).”*
* Es necesario que el proponente presente un mayor detalle de los componentes con sus respectivos materiales, calidades, origen, proveedores (trazabilidad).
* Sería importante que se visibilice tanto dentro del proceso de fabricación como en la fase de ejecución y pilotaje de los vehículos la gestión de los residuos con énfasis en la gestión de las baterías.

El criterio de Replicabilidad tiene una evaluación de 13 puntos sobre 15, los miembros de la Comisión describen las siguientes observaciones técnicas:

* En referencia al sub-criterio de evaluación “Describe los mecanismos de financiamiento que tendría el proyecto, de ser necesario, una vez que termine el periodo de ejecución y cese el apoyo municipal” se requiere que el proponente presente evidencias de los convenios a los que hace referencia en la propuesta, debido a qué desde un inicio es necesario conocer las posibles contrapartes para que se las involucre y con ello permitir la escalabilidad del proyecto.
* Es necesario que el proponente presente mayor detalle sobre los beneficios ambientales de los vehículos eléctricos, con mayor énfasis en el tema de movilidad sostenible, cambio climático; y, la temática social de equidad y género no se consideran como elementos articuladores de la propuesta.
* Es necesario un mayor detalle de la población objetivo y de los actores institucionales del municipio que son los rectores del proyecto.

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La propuesta *“Diseño, fabricación, implementación y pruebas de dos vehículos para carga liviana (entregas de última milla) y dos para transporte de pasajeros (orientado al turismo) en el sector del Centro Histórico de Quito-Ecuador”* presentada por MTEC S.A. (Grupo Miral) fue evaluada con una calificación de **92** puntos sobre 100; por lo que la Comisión de Evaluación Técnica, recomienda al Comité de Administración del Fondo Ambiental (CAFA) financiar la propuesta técnica presentada, considerando que luego de la evaluación, cumple satisfactoriamente con los criterios y parámetros establecidos.

Se recomienda:

1. Conforme a lo acordado en la reunión de Comisión de Evaluación Técnica, desde la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental, se trabajó con el proponente y se realizaron los ajustes solicitados, por lo que se recomienda que los fondos sean adjudicados al proponente.
2. Previo a la firma del Convenio, los proponentes deberán mantener reuniones de trabajo con los técnicos de la Secretaría de Ambiente, para determinar una hoja de ruta que, permita hacer el seguimiento y la evaluación adecuada, durante la ejecución de la propuesta.

Firman para constancia, a los catorce (14) días del mes de julio de 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mgs. Cecilia Pacheco Sempértegui  **PRESIDENTA DE COMISIÓN**  **SECRETARÍA DE AMBIENTE** |  | MSc. Cynthia Rodríguez  **DELEGADO**  **CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD** |
| MSc. Eugenio Campoverde  **DELEGADO**  **CJ. JUAN MANUEL CARRIÓN** |  | Mgs. Ma Augusta Montalvo Cepeda  **DIRECTORA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ing. Juan Carriquiry  **REPRESENTANTE DE UEMI (CONSORCIO SOLUTIONSPLUS)** |  | Mgs. Alicia Martínez  **REPRESENTANTE DE ZARAGOZA LOGISTIC CENTER (CONSORCIO SOLUTIONSPLUS)** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mgs. María Agustina Santana  **DIRECTORA DE MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD** |  | Mgs. María Rosa Muñoz  **REPRESENTANTE DE WUPPERTAL INSTITUTE (CONSORCIO SOLUTIONSPLUS)** |

Lo certifico. -

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mgs. Sandra María Cárdenas Vela

**SECRETARIA DE COMISIÓN**

**DIRECTORA EJECUTIVA FONDO AMBIENTAL**

**ÍNDICE DE ANEXOS**

**ANEXO No. 01:** RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.